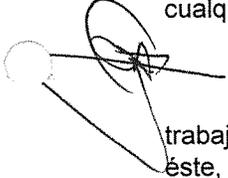


DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE LA COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSE AGUIRRE ROMERO E ING. CARLOS ARELLANO MORIN, EN SUS CARACTERES DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA CIAPACOV, REPRESENTADO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER ISAIS MAYORAL, ISIDRO PIZANO GARCIA Y JOSE ADAN MENDOZA CORDOVA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, PARA HACER CONSTAR LAS PRESTACIONES QUE SE ADICIONAN AL DOCUMENTO ANTERIOR, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1997 Y QUE RECIBIRAN LOS TRABAJADORES DE BASE DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE MENCIONA, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1998.



PRIMERA.- La CIAPACOV se obliga a proporcionar al trabajador y a sus hijos, los aparatos de prótesis y ortopedia que requieran, de acuerdo a la prescripción especializada de médicos del IMSS, a excepción de prótesis dental.



SEGUNDA.- La CIAPACOV otorgará el costo del terreno, en caso de fallecimiento de cualquier trabajador de base.



TERCERA.- La CIAPACOV se obliga a brindar el apoyo con el IMSS, para que las madres trabajadoras se les brinde el servicio de guardería para sus hijos y en caso de que no se obtenga éste, se obliga a cubrir mensualmente un apoyo económico para tal fin.



CUARTA.- La CIAPACOV otorgará a cada trabajador de base que se case, 3 (tres) días de permiso con goce de sueldo. Además de lo anterior, la CIAPACOV le dará un obsequio a dicho trabajador, a criterio del Director General.

QUINTA.- A partir del primer quinquenio de antigüedad, el trabajador dispondrá de un día más de vacaciones al año y se incrementará uno más, cada cinco años adicionales ininterrumpidos de trabajo, hasta llegar a los cinco días adicionales al periodo anual normal.

SEXTA.- Con el fin de fomentar el sano esparcimiento y recreación de los trabajadores, la CIAPACOV se compromete a apoyar con gastos de combustible y casetas de pasaje, a trabajadores de base que se hayan distinguido por su buen desempeño en sus actividades, para lo cual se efectuará una salida al año.

SEPTIMA.- La CIAPACOV se compromete a festejar el día del niño para los hijos de todos los trabajadores de la empresa.

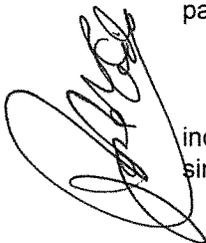
OCTAVA.- Como estímulo a la puntualidad y asistencia, la CIAPACOV otorgará a los trabajadores de base, un día de salario como premio a la puntualidad, debiendo cumplir con lo siguiente durante 10 días laborables:

- a) No tener ningún retardo.
- b) No tener una sola falta.

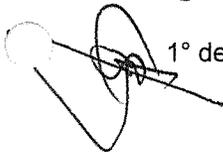
NOVENA.- Para el evento de la posada de los trabajadores de la empresa, la **CIAPACOV** se obliga a entregar la cantidad de **\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** así como obsequios de acuerdo a las posibilidades de la empresa, esto sin menoscabo de los que se otorgan actualmente.

DECIMA.- La **CIAPACOV** se compromete a festejar el día del padre

DECIMA PRIMERA.- Se incrementará de \$ 3,000.00 a \$ 3,500.00 el apoyo económico para las Actividades Deportivas de los Trabajadores miembros del Sindicato.

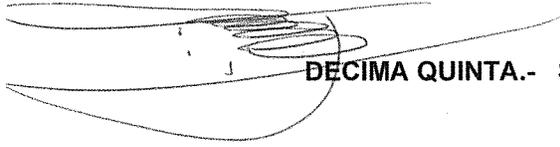


DECIMA SEGUNDA.- El apoyo para el sostenimiento de las Oficinas del Sindicato, se incrementa de \$ 5,000.00 a \$ 5,750.00. \$ 500.00 de los cuales se destinarán al fortalecimiento sindical.



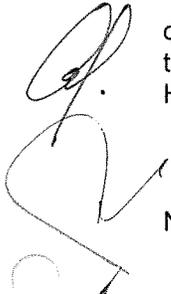
DECIMA TERCERA.- Se incrementa el apoyo para la confección del uniforme femenino del 1° de Mayo, de \$ 150.00 a \$ 170.00.

DECIMA CUARTA.- Se incrementa el apoyo a la Dirigencia Sindical en \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), destinados a la F.S.T.S.G.E.M.



DECIMA QUINTA.- Se incrementa el pago del Bono del Día de la Madre a \$ 420.00

DECIMA SEXTA.- La **CIAPACOV** proporcionará al Sindicato en calidad de préstamo, la cantidad de \$ 30,000.00; \$ 20,000.00 de los cuales se dedicarán a préstamos personales a los trabajadores y el resto como fondo para el pago de apoyos por fallecimientos de Padres, Madres e Hijos.



DECIMA SEPTIMA.- La **CIAPACOV** proporcionará al Sindicato el equivalente en Moneda Nacional a 1,200 litros de gasolina mensualmente, para los vehículos que utilice.

DECIMA OCTAVA.- La **CIAPACOV** proporcionará el pago del servicio telefónico, de la línea instalada en las oficinas del Sindicato.

DECIMA NOVENA.- La **CIAPACOV** proporcionará al Sindicato la papelería que requiera para las actividades propias de las oficinas sindicales.

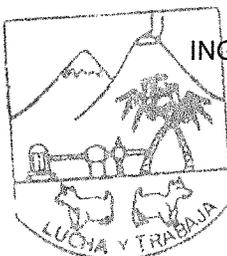
VIGESIMA.- Con motivo del día del trabajador de la **CIAPACOV** el día 24 de Agosto, el Organismo se compromete a realizar un evento de festejo con tal motivo, el próximo Viernes al de la fecha de celebración.

VIGESIMA PRIMERA.- La CIAPACOV otorgará hasta 10 permisos económicos con goce de sueldo a los trabajadores de base miembros del Comité, cuando les sea requerida su presencia en algún evento fuera de la Ciudad.

Se suscribe este documento en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Sexto Transitorio, de la **LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA**, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.



JOSE AGUIRRE ROMERO
Director General



[Signature]
ING. CARLOS ARELLANO MORIN
Director Administrativo



[Signature]
C. FRANCISCO JAVIER ISAIS MAYORAL
Secretario General

[Signature]
C. ISIDRO PIZANO GARCIA
Secretario de Organización

[Signature]
C. JOSE ADAN MENDOZA CORDOVA
Secretario de Trabajo y Conflictos